

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



CARTILLA DE  
**DERECHOS  
HUMANOS**  
para el personal de la  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Versión Abreviada







Sara Irene Herrerías Guerra  
Subprocuradora de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad

Juan Pablo Pampillo Baliño  
Titular de la Unidad de Ética y Derechos  
Humanos en la Procuración de Justicia

COORDINACIÓN  
EDITORIAL

Carla Ledezma Castro  
Directora de la Unidad de Ética y Derechos  
Humanos en la Procuración de Justicia

Marco Antonio Del Toral Morales  
Subdirector de la Unidad de Ética y Derechos  
Humanos en la Procuración de Justicia

Rodolfo Alejandro  
Rodríguez Álvarez  
Subdirector de la Unidad de Ética y Derechos  
Humanos en la Procuración de Justicia

Juan de Jesús González Amador  
Subcoordinador de Servicios

EQUIPO EDITORIAL

Mariana Ramírez Feijoo  
Jefa de Departamento

Africa Zulema Morales Vázquez  
Jefa de Departamento

DISEÑO EDITORIAL





## DIRECTORIO

**Dr. Raúl Cervantes Andrade**  
Procurador General de la República

**Lic. Alberto Elías Beltrán**  
Subprocurador Jurídico y de Asuntos  
Internacionales

**Lic. Gilberto Higuera Bernal**  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo

**Dr. Gustavo Rómulo Salas Chavez**  
Subprocurador Especializado en  
Investigación de Delincuencia Organizada

**Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez**  
Subprocurador Especializado en Investigación  
de Delitos Federales

**Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra**  
Subprocuradora de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad

**Lic. Omar Hamid García Harfuch**  
Director en Jefe de la Agencia de Investigación  
Criminal

**Dr. Santiago Nieto Castillo**  
Fiscal Especializado para la Atención de  
Delitos Electorales

**Mtro. Pedro Navarro Laflin**  
Oficial Mayor

Lic. Adriana Campos López  
Visitadora General

Mtro. Oscar Hernández Mandujano  
Titular de la Coordinación de Planeación,  
Desarrollo e Innovación Institucional

Mtra. Fedora Castro Orrantia  
Jefa de la Oficina del C. Procurador

Mtro. Rommel Moreno Manjarrez  
Titular de la Unidad para la Implementación  
del Sistema Procesal Penal Acusatorio

Lic. Crisógono De Jesús Díaz  
Cervantes  
Titular de la Unidad Especializada de Análisis  
Financiero

Lic. Tania Marlenn Magallanes  
López  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Apertura Gubernamental

Mtra. Natalia Briseño Campillo  
Directora General de Comunicación Social



# ÍNDICE

08	PRESENTACIÓN
10	MENSAJE
08	PRELIMINAR
08	MISIÓN Y VISIÓN DE LA PGR
09	OBJETIVO DE LA CARTILLA
09	ÁMBITO DE APLICACIÓN
<b>10</b>	<b>CAPÍTULO I LOS DERECHOS HUMANOS</b>
10	1.1 ¿Qué son los Derechos Humanos?
10	1.2 Obligaciones constitucionales de las autoridades.
11	1.3 Principales Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos en la procuración de justicia.
12	1.4 Principales Derechos Humanos previstos en nuestra Constitución sobre la procuración de justicia.
<b>14</b>	<b>CAPÍTULO II LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA</b>

2.1	Introducción al Nuevo Sistema de Justicia Penal.	14
2.2	Principales Derechos Humanos en la Etapa de Investigación.	16
2.3	Principales Derechos Humanos en la Etapa Intermedia.	17
2.4	Principales Derechos Humanos en la Etapa del Proceso o Juicio Oral.	18

	<b>CAPÍTULO III</b>	<b>20</b>
<b>PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>		

3.1	Obligaciones constitucionales para todas y todos los servidores públicos en la procuración de justicia.	20
3.2	Obligaciones generales de los agentes del Ministerio Público, agentes de la Policía Federal Ministerial y Peritos en general.	21
3.2.1	Obligaciones en la Etapa de Investigación.	22
3.2.2	Obligaciones en la Etapa Intermedia.	25
3.2.3	Obligaciones en la Etapa de Juicio Oral.	28

	<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>30</b>
<b>ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS</b>		

4.1	Ética y Derechos Humanos.	30
4.2	Los 10 Compromisos Institucionales del Código de Conducta.	30

# PRELIMINAR

## MISIÓN DE LA PGR

Contribuir a garantizar el Estado democrático de Derecho y preservar el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una procuración de justicia federal eficaz y eficiente, apegada a los principios de legalidad, certeza jurídica y respeto a los Derechos Humanos, en colaboración con instituciones de los tres órdenes de gobierno y al servicio de la sociedad.

## VISIÓN DE LA PGR

Institución de Procuración de Justicia eficiente, eficaz y confiable, integrada por servidores públicos éticos, profesionales y comprometidos; sólidamente organizada bajo un enfoque integral; operativamente ágil; con contundencia legal y cercana a la sociedad, que coadyuve al desarrollo del país y al disfrute de las libertades y derechos en la Nación.

## **OBJETIVO DE LA CARTILLA**

La presente Cartilla es una herramienta informativa, que tiene por objeto hacer del conocimiento del personal de la Procuraduría General de la República el conjunto de Derechos Humanos y garantías previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Leyes General y Federales, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, los cuales deberán promover, respetar, proteger y garantizar en el respectivo ámbito de su competencia.

Lo anterior, con la finalidad de cumplir con las obligaciones constitucionales previstas en materia de Derechos Humanos, y de prevenir violaciones a los mismos en el sector de la Procuración de Justicia.

## **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Cartilla está dirigida a todas y todos los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, así como a los que se encuentren adscritos a sus Órganos Desconcentrados.

# CAPÍTULO I

## LOS DERECHOS HUMANOS

### 1.1 ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, que tiene toda persona por el simple hecho de serlo, y cuya realización efectiva resulta indispensable para su desarrollo integral. Este conjunto de prerrogativas se encuentran establecidas dentro del orden jurídico nacional, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales y las leyes.

Los Derechos Humanos se caracterizan por determinados principios básicos, que son:

- a. Universalidad.
- b. Inalienabilidad.
- c. Interdependencia e indivisibilidad.
- d. Progresividad.

### 1.2 OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DE LAS AUTORIDADES

-Toda autoridad debe promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos en todo momento de acuerdo con los principios universales y de pleno respeto a la persona en su dignidad humana, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

- Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán conforme a la Constitución y a los Tratados Internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (*pro homine*).

- El Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos en los términos que establezca la ley.

### **1.3 PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

A partir de la Reforma Constitucional de 2011 en materia de Derechos Humanos, son aplicables en nuestro país los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, cuyo conocimiento y aplicación es fundamental para las y los servidores públicos de la Procuraduría General de la República.

A continuación se enlistan algunos de los más importantes:

- Carta de las Naciones Unidas.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas.

- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

## **1.4 PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS PREVISTOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN SOBRE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

En nuestro ordenamiento jurídico se reconoce un amplio catálogo de Derechos Humanos, dentro de los cuales, en términos

generales, encontramos de manera enunciativa y no limitativa los siguientes: el derecho a la vida, la integridad personal, la libertad personal, la salud, igualdad entre el hombre y la mujer ante la ley, libertad de expresión, acceso a la información, a la educación, a la identidad, a la vivienda, entre otros; también se encuentran aquellos Derechos Humanos que son específicos en la impartición de justicia como son: el derecho de acceso a la justicia, la seguridad jurídica, el derecho de audiencia y el debido proceso legal.

Dichos Derechos Humanos cuando se encuentran recogidos en la Constitución suelen denominarse derechos fundamentales, y entre ellos, los más relevantes en materia de procuración de justicia –y proceso penal- se encuentran previstos en los artículos 20 y 21 de nuestra Constitución Mexicana.

# CAPÍTULO II

## LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

### 2.1 INTRODUCCIÓN AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

El Nuevo Sistema de Justicia Penal surgió a partir de una profunda reforma a los artículos 16, 17, 19 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su propósito principal es la reconfiguración de un modelo de justicia de corte inquisitorio, para transformarlo en uno de carácter acusatorio, basado en los principios de oralidad, igualdad, inmediación, publicidad, contradicción, concentración, continuidad y de presunción de inocencia, que tendrá como objetivos la celeridad y efectividad de los procedimientos penales, además del respeto irrestricto a los derechos fundamentales.

Como parte de las acciones necesarias para la puesta en marcha del Nuevo Sistema de Justicia Penal, fue expedido el Código Nacional de Procedimientos Penales, a efecto de consolidar los ideales del nuevo paradigma en la estructura de justicia de nuestro país, retomando los anteriores principios constitucionales. El Código Nacional de Procedimientos Penales detalla las etapas en que se llevará a cabo el procedimiento penal y guía la actuación de todos los actores y operadores del sistema, siendo la ciudadanía la pieza clave para ello.

En cuanto a las etapas cabría explicar de forma general su funcionamiento y estructura.

## **A. Etapa de Investigación.**

En esta etapa participan de manera principal agentes del Ministerio Público, agentes de la Policía Ministerial y miembros de los servicios periciales, actuando estos últimos bajo el mando y conducción del Ministerio Público, lo que fomentará el desarrollo de investigaciones mucho más especializadas, científicas y veraces.

La etapa de investigación se encuentra dividida en dos fases:

- 1) Investigación inicial, que puede dar comienzo con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente y termina cuando la persona imputada queda a disposición del Juez de control para que se le formule la acusación.
- 2) Investigación complementaria, que comprende desde la formulación de la imputación y se agota una vez que se haya cerrado la investigación.

## **B. Etapa intermedia o de preparación del juicio.**

Que comprende desde la formulación de la acusación hasta el auto de apertura del juicio.

## **C. Etapa de juicio.**

Que comprende desde que se recibe el auto de apertura a juicio y concluye hasta la sentencia emitida por el tribunal de enjuiciamiento.

## 2.2 PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN

Aunque los Derechos Humanos y las garantías de las personas no están sujetos al cumplimiento de una etapa procesal, sino que éstos siguen a la persona en todo momento, lo cierto es que durante las distintas fases del procedimiento penal, algunos derechos son más propicios de ejercer o hacerlos aplicables. En la etapa de investigación, encontramos que los principales Derechos Humanos que deben ser protegidos son los siguientes:

- Garantía sobre la información de sus derechos.
- Derecho a conocer los cargos que se le imputan a la persona.
- Derecho a no declarar o a guardar silencio.
- Derecho a un defensor de oficio o a defenderse personalmente.
- Derecho a contar con los medios necesarios para preparar su defensa.
- Derecho a que se le proporcione asistencia consular cuando el imputado sea extranjero.
- Derecho a un intérprete o traductor.
- Derecho a presentar pruebas y examinar testigos.

### **Derechos adicionales de las personas imputadas que se encuentran privadas de la libertad:**

- Derecho a no ser sometida a detención ilegal o detención arbitraria.
- Derecho a comunicarse (a no estar incomunicado).
- Derecho a ser mantenido en un lugar de detención reconocido.

- Derecho a condiciones dignas de detención.
- Derecho a la integridad personal (a no ser sometido a tortura o malos tratos, inhumanos o degradantes).
- Derecho a tener acceso a asistencia médica.
- Derecho a comunicarse con su defensor en confidencialidad.
- Derecho a ser presentada a un Tribunal o a un Juez sin demora.
- Derecho a impugnar la legalidad de la privación de la libertad.

#### **Derechos de las víctimas:**

- Derecho a la atención médica y psicológica de urgencia.
- Derecho a la coadyuvancia (presentar datos y medios de prueba al Ministerio Público).
- Derecho a la protección contra actos de intimidación y represalia para sí y su familia.
- Derecho a contar con información sobre los servicios que existen en su beneficio.

## **2.3 PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS EN LA ETAPA INTERMEDIA**

En la etapa intermedia del proceso penal son significativamente relevantes los siguientes derechos:

#### **Derechos de las personas acusadas:**

- Derecho a la única persecución.
- Derecho a tener acceso él y su defensa a los registros de la investigación.
- Derecho a estar presente en el proceso.

- Derecho a que no se admitan pruebas ilícitas en el juicio.
- Derecho a debatir, revisar e impugnar la imposición de medidas cautelares.
- Derecho a beneficiarse de las soluciones alternas o formas de terminación anticipada del procedimiento.
- Derecho a presentar pruebas anticipadas.

### **Derechos adicionales de las personas acusadas:**

- Derecho a enfrentar el juicio en libertad.

### **Derechos de las víctimas:**

- Derecho a ser informado sobre el desarrollo del proceso.
- Derecho a solicitar providencias precautorias.
- Derecho a solicitar la reparación del daño.
- Derecho a solicitar la imposición de medidas cautelares.
- Derecho a la revisión de medidas cautelares.
- Derecho a impugnar las omisiones del Ministerio Público.

## **2.4 PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS EN LA ETAPA DEL PROCESO O JUICIO ORAL**

### **Derechos de las personas acusadas:**

- Derecho a un juicio justo.
- Derecho a que un juez explique la sentencia en audiencia pública.
- Derecho de apelación.
- Derecho de indemnización por error judicial.

### **Derecho de las víctimas:**

- Derecho a que un juez explique la sentencia en audiencia pública.

- Derecho a la reparación del daño.
- Derecho a impugnar las omisiones del Ministerio Público.

Adicionalmente y cuando corresponda, tendrán derecho de acuerdo con la Ley General de Víctimas, a las siguientes medidas de reparación en su persona, bienes y propiedades:

- Medidas de restitución.
- Medidas de compensación.
- Medidas de rehabilitación.
- Medidas de satisfacción.
- Medidas de no repetición.

# CAPÍTULO III

## PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### 3.1 OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES PARA TODAS Y TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Las y los servidores públicos de la Procuraduría General de la República tienen la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar en todo momento los Derechos Humanos de todas las personas. De la misma manera, les compete, como parte del Estado mexicano y en el ámbito de sus atribuciones, prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos en los términos que establezca la ley.

Esta gran responsabilidad en el ámbito de la procuración de justicia se encuentra especialmente confiada en la actuación de los operadores sustantivos (agentes del Ministerio Público Federal, agentes de la Policía Federal Ministerial y peritos), aunque todo el personal de la Institución tiene la obligación del conocimiento, práctica y difusión de los Derechos Humanos.

Todas estas autoridades, en el ámbito de sus competencias, deben observar, además del ordenamiento jurídico anteriormente expuesto (Constitución, Tratados Internacionales, Leyes Generales y Federales aplicables), las siguientes normas:

- El Código Nacional de Procedimientos Penales.

- La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Adicionalmente, y en razón de su especialización, deben seguir también los criterios homologados que han sido definidos en otros instrumentos dirigidos a asegurar la protección de los Derechos Humanos. Entre ellos se pueden señalar los siguientes:

- El Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y el Delito de Desaparición Forzada de Personas.
- El Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura.
- El Protocolo de Actuación en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género.
- El Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de género para el Delito de Femicidio.
- El Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de género para la Violencia Sexual.
- Protocolo de Identificación Forense.
- Otros que se expidan en la materia.

### **3.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL Y PERITOS EN GENERAL**

Como se ha mencionado, el personal sustantivo de la Procuraduría, al estar en contacto directo con la ciudadanía, tiene

un mayor nivel de responsabilidad para velar por el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos en la procuración de justicia. Esto significa la identificación de obligaciones generales o comunes, así como diferenciadas, en atención a las funciones específicas que realizan. De igual manera, es preciso identificar cuáles obligaciones les corresponden a estas autoridades en cada etapa del procedimiento penal.

### **3.2.1 OBLIGACIONES EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN**

#### **MINISTERIO PÚBLICO**

##### **Rol del Ministerio Público en esta etapa:**

- Orientar y planificar la investigación.
- Descubrir los elementos de prueba.
- Ordenar a la Policía Ministerial realizar actos de investigación.
- Asegurar los elementos materiales probatorios.
- Recabar testimonios.
- Solicitar al Juez de Garantía la realización de la prueba anticipada.
- Archivo temporal/no ejercicio de acción penal/criterio de oportunidad.
- Formular la acusación.
- Asegurar el registro adecuado de las personas privadas de la libertad y la cadena de custodia de las mismas.

##### **Obligaciones del Ministerio Público respecto los derechos de los imputados y las víctimas:**

- Informar al imputado sobre los derechos que le asisten.
- Dar a conocer los cargos que se le imputan a la persona.

- Evitar incidir sobre la declaración del imputado.
- Asignar un defensor de oficio.
- Garantizar los medios necesarios de defensa.
- Facilitar asistencia consular cuando el imputado sea extranjero.
- Facilitar la asistencia de un intérprete o traductor.
- Respeto a la libertad personal.
- Facilitar que el imputado mantenga contacto con sus familiares y su defensor.
- Garantizar el acceso a asistencia médica.
- Procurar que el imputado sea presentado ante el Juez sin demora.
- Informar a la víctima sobre los derechos que a su favor se establecen.
- Recibir datos y medios de prueba.

## **POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**

### **Rol de la Policía Federal Ministerial en esta etapa:**

- Recabar información.
- Investigar los hechos bajo la dirección del Ministerio Público.
- Asegurar la conservación y la cadena de custodia de las evidencias.
- Realizar detenciones en flagrancia en los términos que establezca la ley.
- Cumplimentar las órdenes de aprehensión cuando sea necesario.
- Prestar auxilio a las víctimas y proteger sus derechos.

## **Obligaciones de la Policía Federal Ministerial respecto los derechos de los imputados y las víctimas:**

- Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar sin demora al Ministerio Público.
- Registro de los actos de investigación.
- Proceder sin mayores requisitos a la investigación de los hechos de los que tengan noticia.
- Proteger los bienes jurídicos de las personas.
- Garantizar la integridad de los indicios.
- Informar a la víctima u ofendido sobre sus derechos.
- Prestar protección y auxilio inmediato.
- Procurar que reciban atención médica y psicológica.

## **PERITOS**

### **Rol del personal pericial en esta etapa:**

- Protestar su cargo como perito.
- Referirse durante el juicio siempre atendiendo a la ciencia, la profesión y los hechos hipotéticos propuestos.
- Realizar personalmente el dictamen o a la actividad que se le ha encomendado.
- Evitar actuar con discrecionalidad en los asuntos que con motivo de sus actividades tenga conocimiento.

### **Obligaciones del personal pericial respecto los derechos de los imputados y las víctimas:**

- Deberá excusarse de conocer de los asuntos en que intervenga por cualquiera de las causas de impedimento.
- Practicar el peritaje cuando así se le requiera.

- Informar de manera inmediata al Ministerio Público sobre su intervención.
- Referir los indicios en el interrogatorio.
- Procurar la actualización de sus conocimientos.
- Realizar los dictámenes conforme a los principios de acuerdo con la profesión, arte, ciencia, técnica u oficios sobre el que deba versar.

### 3.2.2 OBLIGACIONES EN LA ETAPA INTERMEDIA

#### MINISTERIO PÚBLICO

##### **Rol del Ministerio Público en esta etapa:**

- Ofrecer los medios de prueba para acreditar el cuerpo del delito y la responsabilidad de quienes participaron en el mismo.
- Solicitar, en su caso, medidas cautelares.
- Solicitar, en su caso, el procedimiento abreviado.
- Ofrecer medios de prueba para acreditar el daño.
- Formular solicitudes, observaciones y planteamientos con relación a las pruebas ofrecidas por la defensa.
- Oponerse a las solicitudes de nulidad de la prueba ilícita presentadas por la defensa.

##### **Obligaciones del Ministerio Público respecto los derechos de los acusados y las víctimas:**

- Permitir a la defensa el acceso a las copias de los registros de investigación.
- Promover las acciones necesarias para que la persona acusada esté presente en las audiencias de su proceso.

- Vigilar que en el juicio no se admitan pruebas ilícitas.
- Autorizar que la persona acusada pueda debatir, revisar e impugnar la imposición de medidas cautelares.
- Promover la utilización de soluciones alternas o formas de terminación anticipada del procedimiento.
- Procurar la integridad física de las víctimas contra actos de intimidación y represalias para sí y su familia.
- Realizar las acciones necesarias para solicitar la restitución, reposición o restablecimiento de las cosas al estado que tenían antes del hecho.
- Requerir las medidas cautelares al órgano jurisdiccional.
- Solicitar al órgano jurisdiccional la revisión de las medidas cautelares que hayan por objetarse.

## **POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**

### **Rol de la Policía Federal Ministerial en esta etapa:**

- Preservar el secreto de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan.
- Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice.
- Remitir, a la instancia que corresponda, la información recopilada en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades para su análisis y registro.
- Entregar la información que le sea solicitada por otras instituciones de Seguridad Pública, en términos de las leyes correspondientes.
- Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, de conformidad con los términos de las leyes correspondientes.

## **Obligaciones de la Policía Federal Ministerial respecto a los derechos de los imputados y las víctimas:**

- Practicar inspecciones y otros actos de investigación.
- Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos.
- Entrevistar a las personas que pudieren aportar algún dato o elemento para la investigación.
- Requerir informes para fines de la investigación.
- Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito.
- Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos.
- Emitir el informe policial y demás documentos.

## **PERITOS**

### **Rol del personal pericial en esta etapa:**

- Dictaminar en la materia que se le asigne conforme a su conocimiento y experiencia.
- Comparecer, a la brevedad posible, ante la autoridad competente sobre los dictámenes que se le fueron encomendados.
- Realizar las actividades que le fueron encomendadas.

### **Obligaciones del personal pericial respecto a los derechos de los imputados y las víctimas:**

- Conducirse con la verdad.
- Realizar personalmente el dictamen o actividad que le sea encomendada.
- Avisar y justificar la negativa para efectuar un dictamen o desempeñar el cargo encomendado.

- Rendir oportunamente los peritajes que les sean solicitados.
- Realizar los peritajes de forma objetiva e imparcial.
- Comparecer cuando haya sido designado por un órgano jurisdiccional.
- Presentar su informe pericial a más tardar el día de la celebración de la audiencia intermedia.

### 3.2.3 OBLIGACIONES EN LA ETAPA DE JUICIO ORAL

#### MINISTERIO PÚBLICO

##### Rol del Ministerio Público en esta etapa:

- Presentar alegatos de apertura.
- Desahogar pruebas y contradecir pruebas de la defensa.
- Presentar alegatos de clausura.
- Solicitar el *quantum* de la pena y la reparación del daño.

##### Obligaciones del Ministerio Público respecto a los derechos de los imputados y las víctimas:

- Poner a disposición del órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos establecidos.
- Comunicar al órgano jurisdiccional los hechos.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de la reparación del daño a petición de la víctima u ofendido.

## **POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**

Derivado de la actuación que ejerce el agente policial sobre la investigación propia de los delitos, y su actuación bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, ya no existe intervención por parte del mismo. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales, los protocolos de actuación que se establezcan al respecto, y las demás disposiciones aplicables en la materia.

## **PERITOS**

### **Rol del personal pericial en esta etapa:**

- Comparecer en las audiencias de juicio oral.
- Atender siempre a la ciencia, la profesión y los hechos hipotéticos propuestos.

### **Obligaciones del personal pericial respecto a los derechos de los imputados y las víctimas:**

- Responder las preguntas que se le formulen en el juicio.
- Comparecer en las audiencias del Tribunal.

# CAPÍTULO IV

## ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS

### 4.1 ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS

En cumplimiento de lo establecido por nuestra Constitución, la Procuraduría General de la República debe promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos; prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos; y sujetarse en su actuación a los principios éticos propios de la función pública, como la legalidad, la honradez, la lealtad, la imparcialidad y la eficiencia, así como la eficacia, economía y transparencia en el manejo de los recursos públicos y la rendición de cuentas, entre otros.

### 4.2 LOS 10 COMPROMISOS INSTITUCIONALES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

En cumplimiento de sus obligaciones, pero también con la firme voluntad de asumir un mayor compromiso frente la sociedad, la Procuraduría de la República ha adoptado un nuevo y ambicioso Código de Conducta. Este Código está articulado precisamente a través de diez compromisos específicos que establecen los deberes fundamentales de carácter obligatorio, que deben adoptar todas y todos los servidores públicos de la Institución, para asegurar su integridad y fortalecer su compromiso ético. Estos diez compromisos son los siguientes:

1. Conozco y aplico el marco jurídico vigente.
2. Promuevo, difundo, respeto y garantizo los derechos

- humanos de todas las personas.
3. Vivo una auténtica cultura del servicio público.
  4. Actúo con transparencia, aseguro el acceso ciudadano a la información, protejo los datos personales y rindo cuentas.
  5. Soy parte del Nuevo Sistema de Justicia Penal para garantizar eficazmente el acceso a la justicia.
  6. Identifico, evito y denuncio toda forma de corrupción y conflictos de interés.
  7. Mantengo un ambiente de trabajo respetuoso y colaborativo.
  8. Promuevo la igualdad y la no discriminación por motivo de género.
  9. Tomo mis decisiones racionalmente y atiendo instrucciones anteponiendo siempre los principios éticos y jurídicos.
  10. Modelo mi conducta, de manera ejemplar, a los más altos estándares éticos.







**Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**